

Río Cuarto, Junio 29/2016

VISTO, el Expediente N° 120886 por el cual la alumna Mariela Lucrecia BEJO, solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL VICEDECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Establecer que la alumna Mariela Lucrecia BEJO (DNI N° 29.897.426) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia de la siguiente asignatura ***Economía Política (Cód.5112)***, ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-2).

ARTICULO 2°: No reconocer como aprobada a la alumna Mariela Lucrecia BEJO (DNI N° 29.897.426) la siguiente ***Introducción al Derecho (Cód.2590)***, ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-2).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 446/2016
M.M